



PROTEGIENDO CIUDADANOS

**BOLETÍN DE VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
DEL PERSONAL MILITAR**

Año 1, No. 1, octubre 2009

La Red de Defensa de los Derechos del Personal Militar CIUDADANOS PROTEGIENDO CIUDADANOS, es un colectivo conformado por el Instituto de Defensa Legal, el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo –Desco, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Fundación ANAR, Alianza por el Derecho Ciudadano –ADC, Capital Humano y Social Alternativo, Estudio para la Defensa de la Mujer –DEMUS, Encuentros –Casa de la Juventud, y la Red Interquorum, así como diversos profesionales comprometidos con la promoción y defensa de los derechos de los jóvenes que prestan servicio militar, y de las mujeres al interior de la fuerza armada.

Edición y redacción: Ana María Tamayo | Jose Robles | Tania Rosas | Gerardo Arce | Eduardo Toche

ÍNDICE

Presentación	3

Servicio militar	4

La mujer en la fuerza armada	8

Defensoría del Militar	9

Ley de tropa especialista	11

Sociedad civil	12

Congreso de la República	13

Noticias nacionales	14

Noticias internacionales	15

El teléfono ANAR. Por Germán Guajardo	16



PRESENTACIÓN

Con la transición democrática, iniciada el año 2000, se empezó a implementar en el Perú un proceso de reforma del sector Defensa. Parte central de este proceso aún inacabado fue el fortalecimiento del Ministerio de Defensa, como instancia de control y conducción democrática de las fuerzas armadas. Sin embargo, una de las tareas aún no culminadas dentro de esta reforma es garantizar que las fuerzas armadas respeten el ejercicio de los derechos fundamentales de todos sus miembros. Así, en los institutos armados aún se presentan casos de violencia y hostigamiento sexual en contra de las mujeres militares en todos sus grados, así como denuncias por tratos crueles, inhumanos o degradantes en contra de los jóvenes que prestan servicio militar. Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha constatado la persistencia de la práctica del reclutamiento ilegal de menores de edad por parte del ejército.

Cabe señalar, además, que el sector Defensa y las fuerzas armadas aún son un ámbito excepcional dentro del Estado, en la medida en que es un espacio que se encuentra cerrado a la participación y fiscalización de la sociedad civil, debido a la persistencia de una cultura que, en nombre de la razón de estado, reclama el mantenimiento de ciertos niveles de autonomía institucional para los institutos armados. Por ello resulta necesario visibilizar ante la opinión pública la problemática de dos grupos en situación de especial vulnerabilidad dentro de la fuerza armada: los jóvenes que prestan servicio militar y las mujeres militares en sus distintos grados. El objetivo del presente boletín es colaborar con dicha tarea.

SERVICIO MILITAR

Nueva ley de servicio militar

A partir del 1 de enero de este año entró en vigencia la ley 29248, nueva ley de servicio militar. Esta norma reafirma el modelo de servicio militar voluntario vigente en nuestro país desde el año 2000, al tiempo que establece una serie de salvaguardas, beneficios e incentivos para los jóvenes que opten por servir en los institutos armados. Una de las innovaciones de esta norma es la creación de las Oficinas de Asistencia al Personal del Servicio Militar (OAPSM), cuya finalidad es velar por el respeto de los derechos fundamentales de la persona al interior de las instalaciones militares, y que tiene por función mantener actualizada la relación del personal que presta servicio militar en el activo, así como de recibir, procesar, recomendar, e informar sobre las quejas, acontecimientos, solicitudes y sugerencias hechas por el personal que presta el servicio militar y sus familiares respecto a la calidad de las siguientes prestaciones:

- Trato justo del superior
- Cumplimiento de los derechos y beneficios establecidos en el artículo 54 de la ley 29248, ley de servicio militar, y en los artículos 63, 64, 74 y 75 de su reglamento.
- Preparación necesaria para su desempeño en el servicio militar.

- Goce de permisos ordinarios y especiales.
- Promoción al grado inmediato superior.
- Habitabilidad adecuada.
- Protección contra el acoso sexual
- Empleo en otras actividades ajenas al servicio.¹

Las Oficinas de Asistencia al Personal del Servicio Militar funcionarán en las Oficinas de Inspectoría de las unidades, bases y dependencias en los diferentes niveles de los institutos armados, y dependerán de las Inspectorías Generales de los mismos, las cuales por conducto regular reportarán todos los casos a la Inspectoría General del Ministerio de Defensa. Cabe señalar que las denuncias presentadas que no sean de carácter administrativo-disciplinario y que se encuentren fuera del ámbito militar y trasciendan a lo penal, deberán ser derivadas al Poder Judicial, dado que la competencia jurisdiccional para intervenir en la investigación y determinación de responsabilidades penales ante la comisión de un delito corresponde solo a dicho poder del Estado y al Ministerio Público. De otro lado, esta nueva ley amplía el rango de derechos y beneficios para quienes se encuentran cumpliendo el servicio militar acuartelado. Estos beneficios son:

1 Reglamento de la ley 29248, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2009-DE/SG

1. Alimentación diaria.
2. Dotación completa de prendas según la región y la estación.
3. Prestaciones de salud.
4. Asignación económica mensual, que se incrementa gradualmente hasta alcanzar el diez (10) por ciento de la Unidad Impositiva Tributaria y que deberá ser establecida anualmente en el Presupuesto General del Sector Público.
5. Viáticos y pasajes para comisión del servicio.
6. Seguro de vida y servicio de sepelio.
7. Presentar solicitudes escritas o verbales ante la autoridad militar a cargo de la unidad o dependencia en que se desempeñan, con el objeto de manifestar cualquier situación de su interés.
8. Recibir Educación Básica, Educación Técnico-Productiva o Educación Superior Tecnológica en distintas especialidades, las que darán lugar a la obtención de la certificación o del título correspondiente a nombre de la Nación.
9. Facilidades para iniciar, continuar y culminar estudios de Educación Universitaria y en las instituciones educativas públicas, así como para ser considerados con la categoría más baja para los pagos correspondientes en instituciones educativas privadas.
10. Descuento del 50% del valor de las entradas a museos, lugares históricos, culturales y a todo espectáculo público auspiciado por el Instituto Nacional de Cultura.
11. Descuento del 50% del valor de las entradas a eventos deportivos organizados por el Instituto Peruano del Deporte.
12. Bonificación equivalente a diez (10) puntos sobre cien (100) en la nota final, para los postulantes a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
13. 50% de descuento en el monto de pago por derechos de inscripción e ingreso a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
14. 50% de descuento en el monto de pago de los derechos por inscripción, ingreso y pensiones. Para ello, el Ministerio de Defensa firmará convenios con las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, Universitarias y no Universitarias.
15. Becas de estudios en las Universidades Públicas en un porcentaje no menor al 5% del total de ingresantes en cada proceso de admisión. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa celebrará Convenios con la Asamblea Nacional de Rectores. En igual sentido se celebrarán convenios con los representantes de las Universidades Públicas y con las instituciones de educación superior.
16. Reserva anual del 10% de las vacantes declaradas en las Escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, las cuales serán cubiertas por personal procedente del servicio militar que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos por cada Institución Armada.
17. Acceso a una línea especial de crédito para el personal de tropa, la cual será creada por el Banco de la Nación.
18. Asistencia médica de salud en los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (ESSALUD) y en los Institutos Armados.
19. Apoyo de asistencia social.
20. Un menor tiempo de servicio para los que sirvan en zonas declaradas en estado de excepción o zonas de frontera.

(Ley 29248, artículo 54)

Como se puede apreciar, en el caso de la asignación económica mensual, la norma establece que se incrementará gradualmente hasta alcanzar el 10% de una Unidad Impositiva Tributaria, es decir, 350 soles (cifra que, por cierto, aún se encuentra por debajo de la Remuneración Mínima Vital establecida por el Poder Ejecutivo en 550 soles), pero no se con- signa ningún periodo de tiempo en que esta meta deba alcanzarse, señalándose solo su

“gradualidad”. Durante este año, el Ministerio de Defensa ha hecho público un aumento de la Asignación Económica Mensual que recibe el personal que realiza servicio militar. Con este aumento, se incrementa la asignación de los soldados de 112 a 160 soles, de los cabos de 118 a 176 soles, de los sargentos primeros de 127 a 195 soles, y de los sargentos segun- dos de 138 a 214². Esto se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Evolución de la asignación económica mensual para personal de servicio militar (en Nuevos Soles)

Grados	1999-2003	2004-2008	2009
Tropa regular			
Soldado	48	112	160
Cabo	51	118	176
Sargento 1ero.	55	127	195
Sargento 2do.	59	138	214
1er. Reenganche			
Sargento 1ero.	90	217	309
Sargento 2do.	95	230	336
2do. Reenganche			
Sargento 1ero.	93	225	331
Sargento 2do.	99	240	361
3er. Reenganche			
Sargento 1ero.	97	234	355
Sargento 2do.	102	250	388
4to. Reenganche			
Sargento 1ero.	102	242	381
Sargento 2do.	108	260	417
5to. Reenganche			
Sargento 1ero.	108	250	408
Sargento 2do.	113	270	448

Fuente: Ministerio de Defensa

2 “Estado aumenta asignación para reclutas del servicio militar voluntario”. Nota de prensa del Ministerio de Defensa, 25 de enero del 2009.

Otro indicador sintomático sobre el nivel de cumplimiento de la ley es el monto asignado para la alimentación diaria de los soldados, que actualmente equivale a 6.20 nuevos soles, monto con el que se debe brindar 3 comidas al día que contengan la dieta nutricional necesaria para afrontar los rigores del servicio militar, incluso en contextos de combate³ (esta dieta nutricional esta calculada en 4500 calorías diarias, según información proporcionada por el propio Ministerio de Defensa). Recientemente, se ha decidido aumentar a S/. 10.00 el monto para alimentación para los soldados que están destacados en la zona del VRAE⁴, siendo nuestra opinión que ello se debería hacer extensivo a todo el personal de tropa.

Menores de edad irregularmente reclutados

A raíz del atentado senderista ocurrido en la localidad de Sanabamba (Ayacucho), el 9 de abril pasado, en el que fallecieron 14 soldados, entre ellos el menor Robinson Macedo Cima, de 17 años de edad⁵, la opinión pública comenzó a tomar conciencia de la persistencia de la practica de reclutamiento ilegal de menores de edad para prestar servicio militar en el ejército. Como consecuencia de ello, días después de conocerse este hecho, el

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas reveló que había dado de baja a cerca de mil menores de edad que se encontraban prestando servicio militar⁶.

Sin embargo, con posterioridad a este anuncio, el 16 de julio pasado, en el desarrollo de un ejercicio de entrenamiento con explosivos en el Batallón de Infantería N° 42 de Pichari (Ayacucho), perdieron la vida dos soldados, uno de los cuales era el menor Jordy Arévalo Picón, de 16 años de edad. Además, entre los cuatro soldados heridos se encontraba Sylbert Saldaña Salas, de 17 años de edad. Frente a este hecho, en un primer momento el ejército negó la minoría de edad de estos jóvenes, presentando transcripciones de actas de nacimiento que mostraban graves irregularidades. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo corroboró la identidad y minoría de edad de los soldados aludidos, mediante las partidas de nacimiento originales que obran en los registros civiles, información que fue confirmada por los propios padres de los menores de edad⁷. Sin embargo, este no fue el último caso reportado de reclutamiento ilegal de menores de edad. El 4 de octubre pasado el Cabo Marcelino Huamaní Tito, de 17 años de edad, que prestaba servicios en el Batallón de Infantería No. 34, desapareció al caer en las

3 Tropas que combaten en el VRAE están mal alimentadas. Disponible en: <http://www.larepublica.pe/politica/16/04/2009/tropas-que-combaten-en-el-vrae-estan-mal-alimentadas-y-mal-entrenadas-0>

4 Decreto de Urgencia No 055-2009.

5 "Cabo muerto en emboscada tenía 17 años". Diario *La República*, 15 de abril del 2009. Disponible en: <http://www.larepublica.pe/regionales/15/04/2009/cabo-muerto-en-emboscada-tenia-17-anos>

6 "Se reunieron la CNDDHH y el Comando Conjunto de las FFAA". Diario *La República*, 29 de abril del 2009. Disponible en: <http://www.larepublica.pe/politica/29/04/2009/se-reunieron-la-cnddhh-y-el-comando-conjunto-de-las-ffaa>

7 "Ejército no verificó partida presentada por Jordy". Diario *La República*, 1 de agosto del 2009. Disponible en: www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20090801/11/node/209217/todos/15

aguas del río Mantaro, en las inmediaciones de una base contrasubversiva⁸.

Cabe señalar que estos hechos persisten a pesar de que tanto la Ley 29248, actual ley del servicio militar, como la anterior Ley 27178, establecen que el servicio en el activo sólo puede ser realizado por ciudadanos entre los 18 y 30 años de edad, y prohíben explícitamente el reclutamiento

de menores. Asimismo, esta prohibición está contenida en diversos tratados internacionales suscritos por el estado peruano, como el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados" (2002), que prohíbe el reclutamiento de menores de edad por parte de los estados y grupos armados, así como su participación en cualquier tipo de hostilidades.

LA MUJER EN LA FUERZA ARMADA

La principal noticia en los últimos meses relacionada al proceso de integración de la mujer en las fuerzas armadas ha sido la decisión del Ministerio de Defensa de enviar el próximo año un contingente de tropa femenina a Haití, para participar en la misión de Naciones Unidas en dicho país (MINUSTAH). Para ello, un grupo de 25 oficiales y suboficiales femeninas se vienen preparando en el Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (Cecopaz)⁹

Cabe señalar que esta iniciativa responde al compromiso del estado peruano de observar la resolución 1325 de Naciones Unidas, que compromete a los estados miembros a aumentar la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de

conflictos, específicamente en las misiones de paz.

Cabe señalar que no somos el único Estado en la región que viene dando pasos en este sentido. Recientemente la presidenta chilena, Michelle Bachelet, aprobó el Plan de Acción Nacional de Chile para cumplir con la resolución 1325 de Naciones Unidas sobre la participación completa de la mujer y su integración en los asuntos de seguridad, definición de políticas, gestión de conflictos y consolidación de la paz. Este Plan de Acción establece un conjunto de medidas para dar cumplimiento a la Resolución de Naciones Unidas, entre ellas, la incorporación de contenidos de género en la formación que entrega la Academia Diplomática o en las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y Carabineros, además de una mayor participación de mujeres en las misiones de paz en las que participa Chile¹⁰.

8 "Soldado muerto era menor de edad". Diario La República, 17 de octubre del 2009. Disponible en: www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20091017/25/node/225327/total/12/pagina

9 "Perú enviará una tropa femenina a Haití". Diario La República, 23 de diciembre del 2008. Disponible en: www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20081223/7/node/5141/todos/15

10 Véase: http://spanish.news.cn/iberoamerica/2009-08/04/c_1320263.htm

Los compromisos de la Resolución 1325 de Naciones Unidas

Los Estados Miembros se comprometen a velar para que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos.

Los Estados Miembros se comprometen a incorporar directrices y material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de todas las medidas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, en sus programas nacionales de capacitación de personal militar y de policía civil.

Se insta a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado.

Se subraya la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, se destaca la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía.

Se pide a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos; así como medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz;

Elaboración propia

DEFENSORÍA DEL MILITAR

El pasado 22 de junio se publicó la Resolución Ministerial No. 0562-2009-DE/SG, mediante la cual se crea la Defensoría del Personal Militar, que tiene formalmente como misión la defensa de los derechos del personal militar frente a cualquier amenaza o afectación directa a su bienestar, la defensa institucional de la fuerza armada, y la difusión de las acciones y logros de ella en beneficio del país (artículo 1). Entre sus funciones se encuentra:

- a) Orientar y facilitar la prestación de los servicios de defensa legal, en las denuncias y/o procesos en el fuero común, de acuerdo a lo dispuesto en el DS 022-2008-DE, norma que regula la defensa legal de los miembros de las FFAA y PNP.
- b) Supervisar la diligente provisión de servicios básicos para el personal militar destacado a cumplir misiones militares en las zonas declaradas en estado de emergencia, poniendo

especial énfasis respecto al personal subalterno y de tropa.

c) Promover el oportuno cumplimiento del pago de los goces y beneficios que correspondan a los familiares del personal militar fallecido o al personal militar discapacitado en acción de armas, en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria pertinente.

d) Supervisar que las labores desempeñadas por el personal militar, sin importar su rango y grado militar, sean realizadas adecuadamente, sin comportar afectación a sus derechos fundamentales.

e) Difundir la actividad y los logros institucionales de las fuerzas armadas en las regiones del país, estableciendo mecanismos de coordinación interinstitucional con gobiernos regionales, municipios, Poder Judicial y Ministerio Público, así como con los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, afianzando la misión institucional de las FFAA". (artículo 2)

Esta heterogeneidad de tareas propuestas –que se superponen con las de la Inspectoría General del Ministerio de Defensa y las Inspectorías de los institutos armados, la Procuraduría Pública, la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas del mismo ministerio, así como con las de las Oficinas de Asistencia al Personal de Servicio Militar, creada en la ley 29248, nueva ley de servicio militar– solo revela el ánimo de disimular el que sería el verdadero objetivo de esta Defensoría: fortalecer políticamente la defensa legal de los efectivos militares denunciados

por presuntas violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno que vivió nuestro país en las décadas pasadas, y aquellos denunciados en la actualidad por supuestos excesos cometidos en la campaña contrasubversiva que se viene llevando en el valle de los ríos Apurímac y Ene.

Cabe señalar que no nos oponemos a la creación de esta institución, sino a la desnaturalización de la figura del *ombudsman* militar, existente en otros países. Esta institución debería estar dedicada a la defensa y protección de los derechos fundamentales del personal militar, sobre todo aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como los jóvenes que prestan servicio militar y las mujeres en todos los grados, y no estar abocada a la defensa de militares procesados por violaciones de derechos humanos cometidas contra la población civil. En efecto, diversos informes de la Defensoría del Pueblo dan cuenta de la persistencia de casos de presuntas torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos contra el personal que presta servicio militar por parte de sus superiores; asimismo, son cada vez más frecuentes las denuncias en medios de prensa de casos de hostigamiento y violencia sexual contra mujeres militares –oficiales, suboficiales y tropa–, así como de expulsión de cadetes y alumnas de escuelas militares por salir embarazadas. La Defensoría del Militar debería estar abocada a erradicar estas prácticas, sin embargo hasta la fecha no se conoce siquiera al encargado de dirigirla.

LEY DE TROPA ESPECIALISTA

El Poder Ejecutivo promulgó el pasado 4 de octubre la ley 29417, que modifica la ley orgánica del Ejército para crear el cuerpo de “tropa especialista”, conformado por aquellos soldados que voluntariamente elijan reengancharse en el servicio tras haber cumplido el periodo reglamentario de dos años de servicio militar, y cumplan determinados requisitos, como haber alcanzado el grado de cabo o sargento, y tener secundaria completa. La exposición de motivos de este proyecto se sustentó en la carencia de personal capacitado que actualmente afronta el Ejército, debido a la continua renovación del personal que presta servicio militar –que sale de la institución tras dos años de servicio–. Asimismo, se sostiene que los requerimientos de la actual campaña contrasubversiva en el VRAE hace necesario contar con mayores y mejor capacitados recursos humanos. Por ello resultaría necesario contar con tropa especialista con carácter permanente. Para conseguir ello, el proyecto de ley proponía hacer más atractivo el régimen de captación, permanencia y especialización del personal reenganchado, generando perspectivas de desarrollo profesional en las fuerzas armadas. Este proyecto fue presentado por el Comandante General del Ejército, Gral. Otto Guibovich, ante la comisión de Defensa Nacional del Congreso de la República el 17 de junio pasado. En aquella oportunidad Guibovich manifestó que los objetivos de la iniciativa son:

- Cambiar el sistema de reclutamiento vigente por más de 150 años.
- Ganar capacidad de apresto, a partir del mejor componente humano, sustituyendo número por calidad de tropas.
- Reducir el problema de captación de tropas para el servicio militar voluntario con alta rotación de personal.
- Reducir el elevado número de licenciados actuales, a fin de evitar que se inserten en bandas armadas o como soporte al narcoterrorismo.
- Elevar el desempeño operativo del ejército, frente a las amenazas internas o potenciales externas, en relación a nueva tecnología.
- Balancear a mediano plazo el componente de tropas en el ejército, entre especialistas (50%) y tropas de servicio militar (50%), complementado con un sólido sistema de reserva¹¹.

La norma contiene cuatro grados para el estamento de las tropas especialistas: Especialista de 3ra., Especialista de 2da., Especialista de 1ra. y Especialista Superior. El Comandante General del Ejército manifestó que inicialmente se considera la incorporación de 7,000 especialistas, entre julio de 2009 y diciembre de 2010; posteriormente, incorporar cada año 2,000 nuevos especialistas en reemplazo de los conscriptos, hasta alcanzar los 21,000; logrando así, en

¹¹ Comisión de Defensa Nacional del Congreso de la República. Dictamen recaído sobre el proyecto de ley 3306/2008-PE.

siete años una fuerza operativa más balanceada con permanencia, mejor capacidad de apresto y mejor entrenada. El costo adicional que representa la incorporación de

4,000 especialistas, en el presupuesto de julio a diciembre de 2009, ascendería a S/. 9'914,898.00; mientras que para el año 2010, el monto sería de S/. 25'272,000.00².

SOCIEDAD CIVIL

Presentación de la Red de Defensa de los Derechos del Personal Militar CIUDADANOS PROTEGIENDO CIUDADANOS

El 30 de septiembre pasado, en el auditorio de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, se realizó la presentación pública de la Red de Defensa de los Derechos del Personal Militar **CIUDADANOS PROTEGIENDO CIUDADANOS**. Este espacio de articulación integra a profesionales independientes e instituciones de la sociedad civil con el fin de abordar la situación de vulnerabilidad de los jóvenes que prestan servicio militar en nuestro país, y del personal militar femenino en todos los niveles de las fuerzas armadas, desde un enfoque de desarrollo de capacidades, derechos humanos y perspectiva de género, a través de la construcción de un sistema de vigilancia ciudadana y propuesta. Esta red está conformada por las siguientes instituciones: Alianza por el Derecho Ciudadano, Fundación ANAR, Capital Humano y Social Alternativo, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Estudio para la Defensa de la Mujer – DEMUS, Encuentros – Casa de la Juventud, Red Interquorum, el Instituto de Defensa Legal, y el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO. Además la red **CIUDADANOS PROTEGIENDO CIUDADANOS** está conformada por diversos profesionales independientes, entre ellos el General de

Brigada [®] César Huertas, el historiador Luis Tello, Miguel Huerta, abogado y ex Defensor de la Policía, Rocío Vargas, abogada experta en temas de derechos humanos, entre otros. En este sentido, una de las fortalezas de la red radica justamente en la diversidad de enfoques de las instituciones y ciudadanos miembros de ella, lo que permite catalizar estas capacidades y producir sinergias entre ellas.

A lo largo del presente año, el trabajo de esta red ha comenzado a mostrar algunos frutos: En primer lugar, los aportes al proyecto de reglamento de la ley de servicio militar, alcanzados al Ministerio de Defensa a pedido de sus propias autoridades, y que fueron recogidos en la versión final de dicho reglamento. En segundo lugar, los aportes al reglamento de los centros de formación de las fuerzas armadas, que es el primer instrumento que busca homogeneizar los criterios para regular el funcionamiento de todos los centros de formación militar en el Perú. En tercer lugar, los comunicados a la opinión pública emitidos por las instituciones y ciudadanos miembros de la red sobre la situación de los jóvenes que prestan servicio militar en el valle de los ríos

¹² Ibid.

Apurímac y Ene, a favor de elevar la partida para alimentación de los soldados, y en contra del reclutamiento ilegal de menores de edad¹³. Por último, uno de los logros alcanzados es la elaboración del primer documento de diagnóstico sobre la situación del personal militar en situación de vulnerabilidad, que fue debatido y retroalimentado en su oportunidad con los miembros de la red. La presentación de este informe, titulado *Personal*

*militar en situación de vulnerabilidad en el Perú*¹⁴, elaborado por el Instituto de Defensa Legal y el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo –desco, contó con la participación del General de Brigada® César Huertas, Oscar Vásquez, director de Encuentros –Casa de la Juventud, Carmen Vildoso, ex Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, y el Vicealmirante® Carlos Tubino Arias Schreiber, Inspector General del Ministerio de Defensa.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del Congreso de la República, aprobó en su sesión del 1 de julio pasado el informe final del grupo de trabajo encargado de ejercer control político y fiscalización de las denuncias por violencia familiar, laboral, violación sexual y abuso de autoridad en las fuerzas armadas y fuerzas policiales e instituciones del estado, integrado por las congresistas Rosa María Venegas, Olga Cribilleros y Alda Lazo. En él se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por este grupo, entre las cuales destaca la atención de siete casos de agresión y hostigamiento sexual, cuatro de

los cuales se llevaron a cabo al interior de las fuerzas armadas (tres cadetes de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea, Escuela Naval y Escuela Militar de Chorrillos, y una recluta del Ejército de la Región Militar del Centro). También se han atendido tres casos (una mujer y dos varones) en los que se presentan indicios de abuso de autoridad e irregularidades en los procesos disciplinarios al interior de los institutos armados. Asimismo, se atendió un caso de exposición al peligro, del que fue víctima un cadete de la Escuela de Oficiales de la FAP internado en el Hospital Central de dicho instituto.

13 Véase: "Aumento del presupuesto para militares del VRAE debe ser extensivo a todos". Disponible en: <http://www.larepublica.pe/politica/28/04/2009/aumento-del-presupuesto-para-militares-del-vrae-debe-ser-extensivo-todos>

14 Disponible en: http://www.defensaidl.org.pe/publica/diagnostico_personal_militar_situacion.pdf

NOTICIAS NACIONALES

- UNICEF condena el uso de niños, niñas y adolescentes en acciones de violencia armada:
www.unicef.org/peru/spanish/nino_soldado.pdf
- Soldados dejan base de Huanta por maltratos:
<http://peru21.pe/impresia/noticia/soldados-dejan-base-huanta-maltratos/2009-06-08/248546>
- Limeños y chalacos se pronuncian sobre el servicio militar obligatorio:
<http://www.editoraperu.com.pe/edc/2009/05/06/pol5.asp>
- CNDDHH condena el empleo de niños por parte de Sendero Luminoso:
<http://www.dhperu.org/prensa.php?op=prensa&id=111>
- Perú prepara contingente femenino de solidaridad para ser enviado a Haití:
<http://www.andina.com.pe/Espanol/Noticia.aspx?id=ULJ23W29czM=>
- Soldado nativo fue intermediador entre general del Ejército y dirigente indígena:
www.elcomercio.com.pe/impresia/notas/soldado-nativo-fue-intermediador-entre-general-ejercito-dirigenteindigena/20090621/303625
- No hay justicia para Diana:
<http://www.larepublica.pe/archive/all/domingo/20090621/20/node/201333/todos/1558>
- Primer licenciamiento centralizado en el Ejército:
http://www.ejercito.mil.pe/index.php?option=com_content&task=view&id=895&Itemid=28
- Marina de Guerra firma convenio con Pro Joven:
www.marina.mil.pe/publicaciones/grumete_2009_1_99.pdf
- Confirman que en Ucayali continúa reclutamiento de menores de edad:
<http://www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20090720/9/node/207010/todos/15>
- Las mujeres y la Guerra. Por Rocio Silva Santisteban:
<http://www.larepublica.pe/archive/all/domingo/20091004/22/node/222420/total/1558/pagsec>
- Ejército se Modernizará:
<http://www.elperuano.com.pe/edc/2009/10/04/pol5.asp>
- Incorporación de III contingente de conscriptos:
http://www.marina.mil.pe/noticias_actuales.asp?hdnId=675
- Inauguran casa albergue para soldados discapacitados y anuncian medidas para reivindicarlos:
<http://www.andina.com.pe/Espanol/Noticia.aspx?id=w4Nq1CXYP1A=>

NOTICIAS INTERNACIONALES

- Publican modificación de Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas sobre Tropa Profesional en Chile:
<http://www.defensa.cl/noticias/publicada-modificacion-estatuto-del-personal-de-las-fuerzas-armadas-sobre-tropa-profesional>
- Una mujer obtiene por primera vez el diploma de oficial de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas en España:
www.lavanguardia.es/ciudadanos/noticias/20090629/53734593237/una-mujer-obtiene-por-primera-vez-el-diploma-de-oficial-de-estado-mayor-de-las-fuerzas-armadas.html
- Mujeres- América Latina: Mujeres a paso de equidad en las Fuerzas Armadas:
<http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=92712>
- Mujeres militares abogan por más inclusión, participación y equidad de género en las FFAA:
<http://www.erbol.com.bo/noticia1.php?id=1&identificador=1811&bdatos=notiportada1>
- Mujeres en armas:
<http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=93628>
- España tendrá la primera mujer teniente coronel en 2010:
<http://www.elimparcial.es/nacional/espana-tendra-con-la-primera-mujer-teniente-coronel-en-2010-49258.html>



EL TELÉFONO ANAR COMO LÍNEA GRATUITA DE AYUDA PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JÓVENES INSTITUCIONALIZADOS: SU CONTRIBUCIÓN AL SISTEMA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS

Germán Guajardo

Director Fundación ANAR

Un niño, niña, adolescente o joven puede estar institucionalizado debido a una situación de abandono, por problemas con la ley penal o por problemas psicológicos y/o médicos que requieren tratamiento. En cualquiera de los casos, siempre existe el riesgo de que se presenten situaciones de vulneración de sus derechos; o peor aun, que dichas situaciones puedan no ser conocidas o atendidas oportunamente por algún agente de ayuda confiable.

Es por eso que es importante que en todo centro se implemente una Política de Protección de Derechos que incluya entre sus principales medidas, la puesta en marcha de mecanismos de consulta, orientación, reclamo y ayuda externa a la niñez y adolescencia albergada; que asuma a su vez, una función mediadora que apoye la resolución de los problemas suscitados con el apoyo de las redes sociales existentes. Desde esta perspectiva, el centro dejaría de lado su carácter cerrado y se volvería permeable a la participación de otros actores externos, reconociéndose de esa manera, como parte de un Sistema Integral de Protección a la Niñez y Adolescencia.

El Teléfono ANAR* cumple esta función. Es un servicio creado hace 11 años que atiende a la niñez, adolescencia y jóvenes menores de veinticinco años del Perú. Su experiencia ha demostrado que es un sistema de apoyo directo, personalizado y confidencial capaz de promover la participación y empoderamiento de la niñez y adolescencia, en la búsqueda de soluciones a los problemas que la afectan, en coordinación con las redes sociales de apoyo.

En el caso de jóvenes que prestan servicio militar acuartelado y que constituyen el segmento de personal militar vulnerable por ser propensos a ser afectados en sus derechos, que han acudido al Teléfono ANAR para solicitar ayuda, observamos en una muestra de 124 casos, que la mayoría tiene 20 años de edad (32.3%) seguido de jóvenes de 24 años (25.8%) y de 25 años (19.4%) y adolescentes de 17 años (1.6%)

Respecto a los problemas por los que llaman estos jóvenes el 62.9% manifestaron tener un problema jurídico vinculado al exceso de carcería en los procesos que enfrentan por casos de desertión u otros delitos como homicidio culposo al disparársele un arma por accidente. Es importante visibilizar que estas personas presentan también problemas asociados como dificultades con la pareja, con los padres y otros familiares, así como problemas psicológicos como depresión y soledad.

De ahí que es importante considerar al Teléfono ANAR, como un servicio factible de articularse con el trabajo de los centros cerrados y como un canal de consulta, orientador y canalizador de las denuncias y ayudas solicitadas por algún niño, niña, adolescente o joven institucionalizado, contribuyendo de esta manera a fortalecer el sistema de vigilancia y protección de los derechos de la niñez y adolescencia institucionalizada.

* Línea gratuita a nivel nacional: 0800-22210



CIUDADANOS

PROTEGIENDO

CIUDADANOS

Red de Defensa de los Derechos del Personal Militar